



Punto núm. 2.4.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 21 de febrero de 2024.- Delegación de Contratación.- Aprobación de expediente de contratación 'Servicio mantenimiento senderos Gran Recorrido Málaga (excluido Gran Senda de Málaga GR249)' (6 lotes) Serv011/2023. (Expte. 2023/35849) (Id. 266824).

Por la diputada delegada de Contratación, en escrito de fecha 13 de febrero de 2024, se ha efectuado una propuesta relativa a: "Aprobación de expediente de contratación 'Servicio mantenimiento senderos Gran Recorrido Málaga (excluido Gran Senda de Málaga GR249)' (6 lotes) Serv011/2023", que copiada textualmente dice:

"Estudiada la documentación que a continuación se indica, relativa al expediente de contratación de **"Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente (6 lotes), Serv.-011/2023**, con un presupuesto base de licitación de **816.614,62 €**, IVA de **171.489,07 €**, siendo el importe total de **988.103,69 €** y un plazo de ejecución de 4 años desde la formalización del contrato, estimándose la misma para el 1 de abril de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Vista la documentación aportada como antecedentes a este expediente:

- Informe de inicio de expediente, presentado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio (CSV 6a06b86a10ce1b58717f30a06a7fdf13b5ab09c1).
- Proidencia suscrita por el Vicepresidente I y Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Málaga (CSV 479c89a2b13a982a0895c49ecfef943f29d39fa9).
- Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV 079eee078d6f66f1f10cac0531d0bf7df33941f6).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV 2f6f47c0abba00dadcf8835d324e7e318b13e2fd).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) (CSV 7a5cb6c4920a5f074b0ceb89efed2e7df8f2f781).

Emitido informe preceptivo de la Secretaría General (CSV 19d19dbcfebd4379bbf3fbed7773412c086c59eb), se remite NI por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio con (CSV ea8e8ea00ebcccc05e6998389b2f08e7695f382d), indicando que se continúe con los trámites oportunos: "**una vez emitido éste y no siendo vinculante, ruego se siga con el trámite oportuno con la máxima urgencia posible al objeto de que puedan estar contratados los servicios de mantenimiento en la fecha prevista en el pliego al objeto de evitar, entre otros, riesgos de incendios.**"

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que se trata de un **contrato de servicio de carácter administrativo**, regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al consistir su objeto en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

SEGUNDO.- Que el **CPV** que define el objeto de este contrato es 77314000-4.

TERCERO.- Que se justifica la **necesidad** del contrato para la realización de fines institucionales de esta Diputación en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del



Territorio, comprensivo de los extremos exigidos en el artículo 28, apartado 1 de la LCSP, en los siguientes términos:

Necesidad. *“La Diputación de Málaga tiene que impulsar el desarrollo económico de la provincia y promocionar su territorio. Es por ello que, en el cumplimiento de sus fines institucionales tales como crear empleo y evitar el despoblamiento de sus pueblos, se diseñaron varios senderos de gran recorrido (GR) a lo largo de toda la provincia siendo necesario seguir siendo mantenidos. La necesidad de contratar el Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente (6 lotes), se deriva de la propia Resolución de 8 de agosto de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente relativa a la Autorización para la creación, señalización y oferta al uso público de un itinerario en el medio natural (Sendero de Gran Recorrido GR 249) solicitada por la Diputación de Málaga el 4 de abril de 2013.*

En este sentido dicha resolución recoge, entre otras cuestiones:

- En los antecedentes de hecho: Primero. Que en el expediente figuran los elementos necesarios para incoar procedimiento de autorización para la señalización y puesta en marcha de un sendero de uso público de gran recorrido en el medio natural dentro de espacios de la Provincia de Málaga.
- En el Resuelvo:
 - o SEXTO.- ... La señalización que se instale deberá especificar claramente la necesidad de que no se abandone el itinerario, de que no se arrojen restos ni residuos y de que se extremen las precauciones para evitar incendios forestales.
 - o SEPTIMO.- ...verificarse por los promotores de las actuaciones que la seguridad de los senderistas y la facilidad de acondicionamiento y mantenimiento del sendero son los criterios prioritarios para la selección definitiva de su trazado
 - o OCTAVO.-deberán instalar vallas de seguridad cuando haya riesgo de caída...
 - o DECIMOCTAVO.- Las distintas ubicaciones de las señales que fuesen a instalarse atenderán los criterios de selección concreta....especialmente en lo que a señales de posición, señales informativas e interpretativas y señales de itinerario se refiere...
 - o DECIMONOVENO.-no se autorizará en ningún caso la utilización de las señales oficiales de esta consejería ni como soporte de las nuevas señales de las nuevas señales que la entidad promotora contempla.... de manera que en todo momento los usuarios de los itinerarios sean capaces de discernir qué tipos de señales desean seguir y no caigan en confusión, circunstancia especialmente relevante en lo que a posibles responsabilidades por accidentes o daños corporales se refiere.
 - o VIGÉSIMO PRIMERO.- La traza del sendero GR 249 se acondicionará dentro de los terrenos naturales sujetos a alguna protección medioambiental mediante la instalación de puentes o pasarelas cuando el terreno sea especialmente vulnerable al pisoteo o sea de difícil el paso en condiciones naturales, como en ciertos vados y zonas inundables (cauces ríos y arroyos...)
 - o TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Deberán realizarse las tareas de señalización atendiendo en todo momento a que está prohibido el vertido y/o abandono de objetos o restos sólidos o líquidos, paneles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura.... siendo responsable la entidad titular de la presente autorización de la recogida y de la retirada de los residuos
 - o TRIGÉSIMO NOVENO.-39.6 La titular de la presente autorización está obligada a adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro de las propiedades, la infraestructura y las instalaciones y enseres.... Incluyendo la señalización existente asumiendo la responsabilidad por cuantos daños
 - o CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Los costes y tareas de mantenimiento, conservación, limpieza, mejora, reparación o sustitución de las señales que se instalen en virtud de la ejecución del proyecto corresponderán, en todo caso, a la Diputación de Málaga...
 - o CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Con una periodicidad máxima mensual se procederá a retirar... de los terrenos afectados por la traza del Sendero GR 249 creado la totalidad de los residuos y restos que eventualmente pudieran haberse abandonado con motivo del uso del mismo por parte de los senderistas.

Hash: c0d1dc2498e58580967d2275226775855ae53f78c99dd3c3e8128322a7703ce44810a511c761461d5bc62563122bbeb33ca2eb955ffe6390a2faa1785cf36d79 | PÁG. 2 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

6eb5194c53d595c4f6152cc1076cd83f680ca92a

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

21/02/2024 12:09:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- *Para el cumplimiento de lo requerido así como para el cumplimiento de las competencias propias de la Diputación y de sus fines institucionales relativos a la promoción de su territorio y mantenimiento de sus infraestructuras (un sendero homologado es una infraestructura deportiva), y teniendo en cuenta la longitud del propio trazado (aproximadamente 900 km), la periodicidad de las revisiones y la difícil accesibilidad a muchos de los tramos, es necesario que sea(n) una(s) empresa(s) especializada la(s) que realice(n) este mantenimiento y las reparaciones oportunas, ya que es necesario el uso de vehículos todoterrenos, de herramientas específicas para el balizamiento y reparaciones del propio sendero e infraestructuras asociadas (pasarelas, barandillas, ...), maquinaria de jardinería específica para el tratamiento de la vegetación autóctona y personal técnico cualificado para la realización de cada uno de los trabajos. Todo ello con independencia del tiempo de dedicación a las citadas tareas, que es de varias horas/día.”*

CUARTO.- Que se determina la **competencia** para esta contratación en el informe emitido por Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, comprensivo de los extremos exigidos en el artículo 28, apartado 1 de la LCSP, en los siguientes términos:

*“En el DECRETO núm. 2023/5266 de fecha 18 de julio de 2023, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Determinación de funciones, contenido, adscripciones y unidades administrativas y orgánicas de las distintas Delegaciones, entre las **funciones** asignadas a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático (punto 5.2) se encuentran:*

.... Actuaciones relacionadas con la Gran Senda, Caminito del Rey y Senda Litoral, Red de Senderos Provincial, turismo en el medio rural y turismo activo e infraestructuras en el medio natural.

Los GRS que conforman los 6 lotes de este pliego están homologados en las siguientes fechas:

<u>Nº Registro</u>	<u>Fecha</u>
GR 141	27 de mayo de 2015
GR 243	27 de mayo de 2015
GR 245	11 de enero de 2018
GR 248	24 de noviembre de 2017
GR 242	30 de enero de 2019
GR 340	30 de octubre de 2019

por la Federación Andaluza de Montañismo y Escalada (FADMES) siendo el promotor la Diputación de Málaga.”

QUINTO.- Que se considera **idóneo** el objeto y contenido del contrato, según consta en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, comprensivo de los extremos exigidos en el artículo 28, apartado 1 de la LCSP, en los siguientes términos:

“Para el cumplimiento de las competencias propias de la Diputación y de sus fines institucionales relativos a la promoción del territorio provincial y sus pueblos, así como el propio mantenimiento de sus infraestructuras, se estima que el objeto de este contrato es idóneo para cumplir la función institucional de la Diputación de prestar un servicio público supramunicipal.”

SEXTO.- Que el citado informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio señala, respecto a la justificación de la **insuficiencia de medios**, lo siguiente:

“a) La Diputación de Málaga carece de los medios humanos necesarios para realizar el servicio tal y como se recoge en informe emitido por el Jefe del servicio de Administración de Recursos Humanos de fecha 2 de agosto de 2023 y CSV 5d3d92b16f334cf7b9d8e1666e5e299636d6880f.

b) En cuanto a la insuficiencia de medios materiales también informo que la Diputación carece de los mismos, tal y como se recoge en el informe emitido por el Jefe de servicio de Patrimonio de fecha 31 de julio de 2023 y CSV 25d11aa856e36c98a1540a96c7874ca3e2ea199.”



SÉPTIMO.- Que, según consta en el informe de inicio, la tramitación del procedimiento es **ordinaria**, al concurrir en el presente contrato las circunstancias previstas en los artículos 119 y 120 de la LCSP.

OCTAVO.- Que se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto, en función de ser la forma de adjudicación ordinaria de este tipo de contratos, sin que existan motivos derivados de la naturaleza del mismo que aconsejen la utilización del procedimiento restringido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 116.4, 131 y 156 a 158 de la LCSP.

NOVENO.- Que se trata de un expediente cuya tramitación del **gasto** es **ordinaria**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP.

DÉCIMO.- Que este contrato **sí** se encuentra sujeto a regulación **armonizada**, en virtud de lo establecido en los artículos 19 a 23 de la LCSP, y **sí** es susceptible de **recurso especial** en materia de contratación en virtud de su cuantía, según lo previsto en el artículo 44 de la LCSP.

UNDÉCIMO.- Que se utilizan **varios criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas**, quedando justificada su vinculación al objeto del contrato en el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116.4, 145 y 146 de la LCSP.

DUODÉCIMO.- Que el objeto del contrato **sí** se divide en 6 **lotes**, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, según informe de inicio del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio: *"El criterio seguido para establecer cada lote es el de uniformidad territorial. Son senderos con distintas intensidades de mantenimiento y la realización independiente de los mismos facilita la correcta ejecución y la coordinación de los mismos desde el punto de vista técnico"*.

DECIMOTERCERO.- Que se establece una **condición especial de ejecución** de carácter medioambiental en el Anexo 11 del PCAP, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, cuya justificación consta en el informe de inicio.

DECIMOCUARTO.- Que el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que se presenta ha sido confeccionado expresamente para este expediente, al objeto de adaptar el modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación, aprobó la Presidencia mediante Decreto 593/2018, de 20 de marzo, modificado mediante Decreto nº 2104/2018, de 9 de julio, a las modificaciones introducidas en la LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, así como otras modificaciones normativas, y que por consiguiente, difieren del modelo tipo de Pliegos en los siguientes cambios:

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Índice. Se ha añadido Anexo 28. Protección de datos.
- En la cláusula 2.1 y 15.7. Se ha añadido un párrafo en relación a la posible incidencia que la Sentencia del Tribunal Constitucional 68/2021, de 18 de marzo, en recurso de inconstitucionalidad 4261/2018, tenga sobre el PCAP, habrá de estarse a lo previsto en ella, respecto de los artículos contenidos en dicho PCAP, que son reproducción de aquellos declarados inconstitucionales y nulos o no conformes con el orden constitucional de competencia, con las salvedades contenidas en los pronunciamientos de la Sentencia.
- En la cláusula 11.2.1. se ha añadido el apartado 13.
- En la cláusula 12.2.2 y 12.2.3. Se han adaptado a diversos pronunciamientos de las Juntas Consultivas de Contratación Pública del Estado y de Aragón, en cuanto a la no exigencia de acto público. En el apartado 2, se han especificado que los criterios de adjudicación son aquellos *"sujetos a juicio de valor"*. Y en el apartado 2 y en el 3, se incluye el imperativo *"declarará"*, respecto del resultado de la calificación.
- La cláusula 14.2 y 14.3: Ubicación de los servidores. Se han invertido el orden de las cláusulas y se ha añadido en el apartado 3 mención a la declaración del Anexo N°28, sustituyéndose asimismo la palabra "amen" por "sin perjuicio de".
- Cláusula 18.1º (3er párrafo), condición especial de ejecución.



- Cláusula 18.4.c), 3er párrafo, obligaciones de contratista en supuestos de subcontratación.
- Cláusula 27: Propiedad de los servicios realizados.
- Cláusula 28.2: Causa de resolución.
- Cláusula 31, relativa a protección de datos.
- Cláusula 33. Se ha incorporado el Tribunal ante el que interponer recurso especial en materia de contratación.

En los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se incluye un nuevo apartado AE.- en el Anexo 1: Transferencia del derecho propiedad industrial e intelectual.
- En el Anexo 2, se ha modificado el punto relativo a la URL donde se aloja el modelo normalizado del DEUC.
- Anexo 4.3 se ha modificado en el sentido de admitir e incluir también, junto al certificado de clasificación como contratista de servicios expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, el correspondiente a las clasificaciones que hubiere podido expedir una comunidad autónoma, en tanto que pueden hacerse valer en los procedimientos de contratación de cualesquiera administraciones públicas.
- Se ha añadido el nuevo Anexo 28. Protección de datos.

DECIMOQUINTO.- Que atendiendo a la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la LCSP, resulta competente el Presidente para la aprobación de este asunto, si bien en atención a la distribución de competencias efectuadas mediante Decreto de la Presidencia nº 2023/5165, de 6 de julio, es órgano competente para conocer este asunto, la **Junta de Gobierno**.

DECIMOSEXTO.- Que consta en el expediente el **preceptivo el informe** de la **Secretaría General** de fecha 12 de febrero de 2024 (CSV 19d19dbcfabd4379bbf3fbed7773412c086c59eb), conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 3.3 apartados b) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DECIMOSÉPTIMO.- Que **no** resulta preciso someter este asunto al previo dictamen de la **Comisión Informativa** correspondiente, por no concurrir los supuestos de los artículos 113.1.e) y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, y el informe favorable de la Jefa del Servicio de Contratación (Decreto de Presidencia nº 2024/751), CSV a855464eca4bd18386b2b20ff53bcab9b424aa48, formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), una vez sea fiscalizado de conformidad por la Intervención, mediante la presente se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación del expediente de contratación y correspondiente gasto de carácter **ordinario**, para la contratación del **"Servicio de mantenimiento de senderos de Gran Recorrido de la provincia de Málaga (excluido la Gran Senda de Málaga GR249 y sus variantes), con métodos y prácticas más respetuosos para el medio ambiente (6 lotes), Serv.-011/2023**, que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus correspondientes Anexos y Pliego de Prescripciones Técnicas, declarando el carácter ordinario de la tramitación, con un presupuesto base de licitación de **816.614,62 €**, IVA de **171.489,07 €**, siendo el importe total de **988.103,69 €** conforme al siguiente desglose:

	Presupuesto licitación (I.V.A. excluido)	I.V.A.	Presupuesto total
Lote 1	175.994,39 €	36.958,82 €	212.953,21 €
Lote 2	126.716,02 €	26.610,36 €	153.326,38 €



Lote 3	119.676,32 €	25.132,03 €	144.808,35 €
Lote 4	98.556,99 €	20.696,97 €	119.253,96 €
Lote 5	98.556,99 €	20.696,97 €	119.253,96 €
Lote 6	197.113,91 €	41.393,92 €	238.507,83 €

Segundo.- Convocar el correspondiente procedimiento **abierto**, con varios criterios de adjudicación, mediante su publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, para presentación de ofertas durante **30 días naturales**.

Tercero.- El plazo de **duración** del contrato será de 4 años desde la formalización del contrato, estimándose la misma para el 1 de abril de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Cuarto.- Designar como **responsable del contrato** al Director de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Quinto.- Imputar el **gasto** que se ocasione a las anualidades, aplicaciones presupuestarias e importes que a continuación se detallan:

Lote 1		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	39.928,73 €
2025	5202-4321-21000	53.238,30 €
2026	5202-4321-21000	53.238,30 €
2027	5202-4321-21000	53.238,30 €
2028	5202-4321-21000	13.309,58 €
	Total Lote 1	212.953,21 €

Lote 2		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	28.748,70 €
2025	5202-4321-21000	38.331,59 €
2026	5202-4321-21000	38.331,59 €
2027	5202-4321-21000	38.331,59 €
2028	5202-4321-21000	9.582,91 €
	Total Lote 2	153.326,38 €

Lote 3		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	27.151,56 €
2025	5202-4321-21000	36.202,09 €
2026	5202-4321-21000	36.202,09 €
2027	5202-4321-21000	36.202,09 €
2028	5202-4321-21000	9.050,52 €
	Total Lote 3	144.808,35 €

Lote 4		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	22.360,12 €

Hash: c0d1dc2498e58580967d2275226775855ae63f78c9ddd3c3e8128322a7703ce4480a51fc761461d5b62563922bbeb33ca2eb955f9e6390a2faa1785cf36df79 | PÁG. 6 DE 9

2025	5202-4321-21000	29.813,49 €
2026	5202-4321-21000	29.813,49 €
2027	5202-4321-21000	29.813,49 €
2028	5202-4321-21000	7.453,37 €
	Total Lote 4	119.253,96 €

Lote 5		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	22.360,12 €
2025	5202-4321-21000	29.813,49 €
2026	5202-4321-21000	29.813,49 €
2027	5202-4321-21000	29.813,49 €
2028	5202-4321-21000	7.453,37 €
	Total Lote 5	119.253,96 €

Lote 6		
Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	5202-4321-21000	44.720,23 €
2025	5202-4321-21000	59.626,96 €
2026	5202-4321-21000	59.626,96 €
2027	5202-4321-21000	59.626,96 €
2028	5202-4321-21000	14.906,72 €
	Total Lote 6	238.507,83 €

Sexto.- Que los acuerdos adoptados se **trasladen** a la Secretaría General, Intervención, Tesorería, Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, Unidad Técnica de Salud laboral, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Contratación, y se notifique a los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Contra este acto se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Málaga, en el plazo de 15 días hábiles contados de la siguiente forma, conforme al artículo 50.1.b) de la citada Ley:

a) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en éste se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos.

b) Cuando no se hiciera esta última indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le hayan entregado al interesado los mismos, o éste haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

O bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, contra la resolución del citado recurso dictado por el órgano competente, se



podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Contratación, informe de Secretaría General con CSV 19d19dbcfabd4379bbf3fbed7773412c086c59eb e informe y documentos contables de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los once diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA

Hash: c0d1dc2498e58580967d2275226775855ae53f78c9ddd3c3e8128322a7703ce44810a51fc761461d5b6e2563122bbeb33ca2eb955ffe6390a2faa1785cf36df9 | PÁG. 8 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

6eb5194c53d595c4f6152cc1076cd83f680ca92a

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

21/02/2024 12:09:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

